Resolución de Oficina General de Administración

N° 003-2022-ACFFAA/OGA Lima, 03 de febrero de 2022

VISTOS:

La Resolución N° 001-2022-ACFFAA/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 000008-2022-OGA-RRHH-ACFFAA de la encargada de las funciones de Recursos Humanos, y;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por ZAPATA RAMOS Jhon Roberth FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.02.2022 15:44:54 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 de la Constitución Política del Perú establece que: *"El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador. (…)"*.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en su artículo 6, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, señala que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador, entre otros, el derecho a: *"Percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida".*

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2014-DE, señala que *"La Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión de la Agencia. (…)"*;

Que, mediante Resolución de la OGA N° 01-2022-ACFFAA-OGA de fecha 28 de enero de 2022, la OGA aprobó el reconocimiento de crédito interno a favor del servidor Ricardo Francisco Ramírez Moreno, correspondiente a la remuneración pendiente de pago del periodo diciembre 2021, por la suma de S/ 15,840.70 (Quince Mil Ochocientos Cuarenta con 70/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/)
Remuneración mes Dic-2021	15,600.00
Interés AFP Profuturo (al 31/01/2022)	13.00
Aporte ESSALUD	227.70
MONTO TOTAL	**15,840.70**

Que, mediante Informe N° 000008-2022-OGA-RRHH-ACFFAA, de la encargada de las funciones de Recursos Humanos; requiere se efectué una modificación de la resolución por actualización de cálculo de intereses de AFP, precisando que, de acuerdo a lo manifestado por el encargado de las funciones de Contabilidad, no fue posible efectuar el devengado al 31/01/2022 por problemas a nivel de transmisión presentados en el SIAF; por lo cual, al haber vencido el ticket de la AFP Profuturo, se requiere generar un nuevo cálculo del mismo, cuyo monto es el siguiente:

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por ZAPATA RAMOS Jhon Roberth FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.02.2022 15:46:49 -05:00

CONCEPTO	MONTO (S/)
Interés AFP Profuturo (al 10/02/2022)	18.00
MONTO TOTAL	**18.00**

Que, de lo expuesto, se aprecia que existe una diferencia de s/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles); en relación al interés AFP Profuturo;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 31365, en el Decreto Legislativo N° 1057, en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de OGA N° 001-2022-ACFFAA/OGA de la Oficina General de Administración en el extremo de reconocimiento de Deuda por concepto de Interés AFP Profuturo a favor del servidor Ricardo Francisco Ramírez Moreno por un monto de S/. 13.00 (Trece con 00/100 Soles).

Artículo 2.- Aprobar el reconocimiento de Deuda por concepto de Interés AFP Profuturo a favor del servidor Ricardo Francisco Ramírez Moreno por un monto de S/. 18.00 (Dieciocho con 00/100 Soles).

Artículo 3.- Dejar Subsistente la Resolución de OGA N° 001-2022-ACFFAA/OGA a favor del servidor Ricardo Francisco Ramírez Moreno en todos sus extremos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A
Firma Digital
Firmado digitalmente por ZAPATA RAMOS Jhon Roberth FAU 20556939781 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.02.2022 15:47:12 -05:00